

BANCO DE ESPAÑA

11430 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de junio de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9565	dólares USA.
1 euro =	101,65	yenes japoneses.
1 euro =	336,68	dracmas griegas.
1 euro =	7,4594	coronas danesas.
1 euro =	8,2800	coronas suecas.
1 euro =	0,63290	libras esterlinas.
1 euro =	8,2485	coronas noruegas.
1 euro =	36,045	coronas checas.
1 euro =	0,57494	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	259,74	forints húngaros.
1 euro =	4,2355	zlotys polacos.
1 euro =	206,9448	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5611	francos suizos.
1 euro =	1,4097	dólares canadienses.
1 euro =	1,5724	dólares australianos.
1 euro =	2,0010	dólares neozelandeses.

Madrid, 16 de junio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

11431 *COMUNICACIÓN de 16 de junio de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	173,953
100 yenes japoneses	163,685
100 dracmas griegas	49,420
1 corona danesa	22,306
1 corona sueca	20,095
1 libra esterlina	262,895
1 corona noruega	20,172
100 coronas checas	461,606
1 libra chipriota	289,397
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,059
1 zloty polaco	39,284
100 tolares eslovenos	80,401
1 franco suizo	106,583
1 dólar canadiense	118,029
1 dólar australiano	105,817
1 dólar neozelandés	83,151

Madrid, 16 de junio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11432 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2000, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la torre de la antigua fábrica de electricidad de Alaró.*

El Consell de Mallorca, en la sesión ordinaria del Pleno que tuvo lugar el día 8 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por Resolución del Director general de Cultura del Gobierno Balear de 13 de julio de 1993 se incoó expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la torre de la antigua fábrica de electricidad de Alaró.

Habiéndose llevado a término los trámites preceptivos y previstos para la incoación e instrucción del expediente de referencia para proceder a efectuar la declaración.

En virtud de lo que dispone la disposición transitoria primera de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, en relación a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, a los Consejos Insulares en materia de Patrimonio Histórico, y el Reglamento Orgánico del CM, aprobado por el Pleno de 6 de abril de 1998, el Pleno del Consejo de Mallorca, a propuesta de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico de Mallorca, acuerda lo siguiente:

I. Declarar como bien de interés cultural con categoría de monumento la torre de la antigua fábrica de electricidad de Alaró, según las especificaciones que figuran en el anexo y con el entorno de protección que figura en la documentación planimétrica que obra en el expediente.

II. Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y la normativa concordante.

III. Publicar este acuerdo de incoación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado». Se ha de inscribir en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural de Mallorca y comunicarlo a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para que proceda a su anotación definitiva en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears, e inste su anotación en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado.

IV. Este acuerdo se ha de comunicar a los interesados y al Ayuntamiento de Alaró.

Palma de Mallorca, 19 de mayo de 2000.—La Presidenta, María Antònia Munar i Riutort.

ANEXO

La especialización de Alaró en la fabricación de calzado a partir del año 1870 se complementó con la concesión de las primeras explotaciones carboníferas de lignito. En este marco de modernización se explica el funcionamiento de la central eléctrica, la primera que se estableció en Mallorca.

La fábrica se construyó bajo el patrocinio de los hermanos Gaspar y Josep Perelló, comerciantes locales de jabón y aceite. Se inauguró el 16 de agosto de 1901. Era una central térmica movida por una máquina de vapor de 100 C.V. y dos calderas que alimentaban dos dinamos que giraban a 800 r.p.m., produciendo energía eléctrica que se distribuía a 150 voltios. La instalación también servía para mover la máquina de cortar mármol y madera y para la fabricación de jabón y aceite.

La llegada de la electricidad a Alaró es un claro indicador del nivel de modernidad alcanzado por el pueblo a finales del XIX. Gracias a la llegada de la electricidad, Alaró siguió un proceso de enriquecimiento económico y unos cambios sociales únicos en Mallorca, ya que, a diferencia del resto de municipios, dejó de depender únicamente de la agricultura como sector económico.

De esta primera fábrica de electricidad tan sólo resta en pie el primer cuerpo de chimenea conocido como la «Torre de l'Electricitat». Se encuentra a partir de dos muros concéntricos de forma tronco piramidal y base octogonal. El exterior de mampostería conserva una pequeña cornisa; el interior es de ladrillo. Entre los dos hay una escalera que conduce hasta la cornisa.

Al valor arquitectónico de esta construcción, como característica de la morfología urbana de Alaró, se une su interés como elemento de arqueología industrial, único testimonio del primer esfuerzo industrializador de Mallorca.